

DILIXENCIA.—Para facer constar que foi aprobado definitivamente, coas puntualizacións que nela constan, pola Orde do



2 MAR. 1995

O SECRETARIO XERAL

(R. D. 26-10-89)

O SEC. ESTADO E O SEC. DEPARTAMENTO DE URBANISMO DE GALICIA

40

Parroquia de S. Mamede de Corbillón.

- Núcleo de Río da Ucha. Comprende los núcleos originarios de Tragove, Seca, Riveiro, Río da Ucha, Veiga, Laxes y Refoxos que se unen a lo largo de la carretera POV-3064 que discurre al Norte del Término Municipal de Este a Oeste.

Parroquia de S. Vicente de Oubiña.

- Núcleo de Oubiña. Comprende los núcleos originarios de Bouza do Rey, Tombo, Outeiro, Campo de Vila, Cereixeira, Bouza de Padrón, Casanova, Sobreiro y Abelleira. Conformen una U a lo largo de las carreteras POV-63 y PO-3000.
- Núcleo de Río Pequeno. Forma parte de los términos municipales de Vilanova de Arousa y Cambados. Se extiende hasta el río Pequeno y el Rego de Lobeira.

Parroquia de S. Adrián de Vilariño.

- Núcleo de Cobas de Lobos. Comprende los núcleos originarios de Cobas de Lobos, Telleira, Bouciña, Laxe, Quintáns, Cacabelos, Casas Novas. Unidos a lo largo de la carretera POV-3008.
- Núcleo de Fornos. Núcleo originario.
- Núcleo de Sameiro. Contrariamente a los casos anteriores en este caso de ha producido una clara escisión a partir de un mismo original. En el cuadro de densidades aparecen

El presente texto es una copia integral del texto original que se encuentra en el Concello de Cambados, expediente de 29 de diciembre de 1994.

Cambados, 31 de diciembre de 1994

O SECRETARIO

identificados como Sameiro I, el apoyado a lo largo de la carretera PO-3000 y Sameiro II en la confluencia de caminos que de la carretera PO-3000 conducen a la carretera POV-3008.

- Núcleo de Sineiro. Comprende la unión de los núcleos originarios de Sineiro y Cacabelos mediante la carretera PO-3000.
- Núcleo de Modia-Xesteira. Comprende la unión de los núcleos originarios de Modia-Xesteira a lo largo de la carretera POV-3063.
- Núcleo de Cortiñas. Se mantiene el núcleo original.
- Núcleo de S. Antón. Se apoya en la carretera POV 3063. Se extiende en el Término Municipal de Vilanova de Arousa.

Estos núcleos tienen unas densidades bastante homogéneas que oscilan entre las 3 y las 5,5 viv/Ha. Con la excepción del núcleo de Río de Ucha, muy próximo a Cambados Villa, con una densidad de 12,24 viv/Ha., según se refleja en el cuadro adjunto.

DILIXENCIA - O presente documento forma parte integrante do Texto Revisado do Regulamento do Concello de Cambados, aprobado polo Pleno do Concello do 29 de decembro de 1994.

Cambados, 31 de decembro de 1994
O SECRETARIO

DILIXENCIA
2 MAR. 1995



DILIXENCIA.--Para facer constar que foi aprobado definitivamente cada unha das actuacións que seia con-
toy. Pola Orde d

62 MAD 1005
O SECRETARIO XERAL
O SEC. DE PLANEAMENTO E OCU-
PACION
15 DE

42

CUADRO DE DENSIDADES Y GRADOS DE OCUPACION EN LOS NUCLEOS RURALES.

PARROQUIA	NUCLEO	SUPERF.	Nº VIV.	PARCELAS VACANTES	GRADO OCUPACION (Parcelas ocupadas/Total)	DENSIDAD Viv/Ha.
CASTRELO	Couto-Xesteira	50,64	189	112	0,63	3,73
	Sartaxes	4,00	12	12	0,50	3,15
	Revolta-Castrifio	32,75	153	56	0,73	4,67
	Quintáns-Balada	12,10	39	39	0,50	3,22
	Bouza-Serrantellos	25,36	110	38	0,74	4,34
	Baltar	19,87	72	43	0,63	3,62
CORBILLON	Río de Ucha	51,90	561	128	0,81	10,80
OUBIÑA	Oubiña	33,85	118	111	0,51	3,48
	Río Pequeno	2,75	3	7	0,30	1,09*
VILARIÑO	Cobas de Lobos	41,53	171	75	0,75	4,12
	Fornos	2,50	11	8	0,57	4,40
	Sameiro I	16,55	75	37	0,67	4,53
	Sameiro II	2,87	14	10	0,58	4,87
	Síneiro	17,90	98	44	0,69	5,47
	Modia-Xesteira	25,13	147	74	0,66	5,84
	San Antón	3,75	10	7	0,58	4,00*

* Ambos se extienden entre los términos municipales de Cambados y Vilanova.

En este cuadro se reflejan las densidades y ocupaciones del área perteneciente a Cambados.

DILIXENCIA -- O presente documento forma parte integrante do Texto R. de Cambados, aprobado polo Concello de Cambados, referendado polo Pleno do 29 de decembro de 1994.

Cambados, 31 de decembro de 1994

O SECRETARIO

DILIXENCIA.—Para facer constar que foi aprobado definitivamente, coas puntualizacións que nela constan, pola Orde do



O SECRETARIO XERAL
(I.D. 29-8-09)
O SECRETARIO XERAL DE POLÍTICA TERRITORIAL
LE. DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL

43

Tratamiento urbanístico de los núcleos.

Gobierno Vasco

Sobre los núcleos así conceptuados, identificados y definidos tal como se indica en el apartado anterior se delimita su ámbito independientemente de la clasificación y calificación del suelo que se analiza e continuación, distinguiéndolo respecto al del territorio anejo que le sirve de sustrato. Esta delimitación se apoya en aquellos elementos físicos, topográficos, parcelarios y morfológicos que pueden orientar un límite real de la ocupación del territorio por la edificación. Sin pretender una compactación que sería ajena a la naturaleza de la diversidad tipológica y de la dinámica del crecimiento de los núcleos rurales, se procura, no obstante, establecer una relación clara con la estructura viaria capilar que conforma históricamente la centralidad del asentamiento polinuclear.

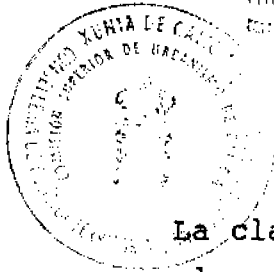
El suelo de los núcleos rurales ha sido objeto de una clasificación pormenorizada que cristaliza en la delimitación de un perímetro de suelo consolidado como suelo urbano teniendo en cuenta los criterios de los artículos 12 y ss de la LSG en relación a los 10 LS y 17 LSG. Fuera de este perímetro la clasificación es de suelo no urbanizable de núcleo rural de carácter tradicional.

La tipología de clasificación del suelo establecida por la vigente LSG para los núcleos tradicionales ha sido la empleada, prescindiendo de la clase de suelo apto para la urbanización al interior de los ámbitos de los núcleos.

DILIXENCIA do Texto do Decreto do 29 de decembro de 1994, polo que se aproba o Plan de Ordenación do Territorio do Concello de Cambados, en aplicación do Decreto do 29 de decembro de 1994.

Cambados, 11 de novembro de 1994
O SECRETARIO

DILIXENCIA.—Para hacer constar que foi aprobado definitivamente, coas particularizacións que nela constan, pola Orde do



O SECRETARIO XERAL
O SECRETARIO DE
O SECRETARIO DE

44

La clasificación se ha realizado en coherencia con el contenido del art. 17 y concordantes LSG procurando facilitar la aparición de las nuevas edificaciones que puedan surgir como resultado del crecimiento esperado o del proceso de renovación de la vivienda rural, manteniendo la morfología y tipología edificatoria propias. En este sentido se han de distinguir aquellos ámbitos clasificados como urbanos por reunir los requisitos básicos exigidos por el art. 10 LS donde la actuación clasificadora se completa con un tratamiento normativo respetuoso de los tipos de edificación tradicionales, de aquéllos otros clasificados como no urbanizables donde la clasificación se apoya en una normativa ordenadora que garantiza el mantenimiento de la condición aislada de las nuevas edificaciones en tanto estos suelos no presenten una consolidación suficiente para que opere su cambio de clasificación a suelo urbano.

DILIXENCIA - O proceso de cambio de clasificación de súa natureza urbanizadora, foi aprobado polo Pleno do Concello de Cambados, no seu Pleno de 29 de decembro de 1994.

Cambados, 31 de decembro de 1994
O SECRETARIO

Para el conjunto del núcleo la Norma determina el sistema viario de apoyo a la edificación estableciéndose un criterio de fijación de alineaciones en función del nivel funcional de la vía o camino público.

La ordenación del suelo urbano agrupa en una única ordenanza dos situaciones: las de los rúes o edificaciones agrupadas -normalmente originaria y de parcelario más menudo- y las extensiones consolidadas, normalmente asociadas a parcelaciones de viviendas unifamiliares exentas. Es en estas dos situaciones donde se pretende concentrar prioritariamente las actuaciones edificatorias, urbanizadoras y de equipamiento, zonas verdes y

espacios libres públicos en concordancia con la clasificación, para así potenciar una reconducción del proceso de ocupación edificatoria hacia zonas preferentes que garanticen la economía de las dotaciones y servicios públicos.

En este sentido se introducen los indicadores para la formación de Planes Especiales de Reforma Interior o Mejora del Medio y los que hagan necesaria la modificación de la clasificación urbanística de los núcleos rurales.

Sin embargo la potencialidad ordenadora de estos Planes Especiales no se agota en la traslación de los indicadores a la necesidad de redacción del planeamiento; la introducción de las determinaciones de la LSG puede conducir a un escalón más detallado de la ordenación de los núcleos que puede tener un valor más positivo. Esta es la intención que se sustenta desde esta Norma cuando se señala normativamente la delimitación de un ámbito conjunto e individualizado de cada núcleo rural despiezado de la parroquia. En este ámbito cabe la redacción de un PERI sobre el suelo urbano y cabe la redacción de un PEMM (de los previstos en la LSG o de los previstos en la LS) pero ante todo se abre la posibilidad de una ordenación de detalle de todo el conjunto como PERI-PEMM como garantía:

- a) de un análisis de detalle suficiente para poder valorar caso a caso la integración, sustitución o renovación edificatoria.
- b) de una efectiva resolución de la urbanización.

do de la...
Concejo de...
diciembre de 1994.

Cambados, 31 de diciembre de 1994
O SECRETARIO

espacios libres públicos en concordancia con la clasificación, para así potenciar una reconducción del proceso de ocupación edificatoria hacia zonas preferentes que garanticen la economía de las dotaciones y servicios públicos.

En este sentido se introducen los indicadores para la formación de Planes Especiales de Reforma Interior o Mejora del Medio y los que hagan necesaria la modificación de la clasificación urbanística de los núcleos rurales.

Sin embargo la potencialidad ordenadora de estos Planes Especiales no se agota en la traslación de los indicadores a la necesidad de redacción del planeamiento; la introducción de las determinaciones de la LSG puede conducir a un escalón más detallado de la ordenación de los núcleos que puede tener un valor más positivo. Esta es la intención que se sustenta desde esta Norma cuando se señala normativamente la delimitación de un ámbito conjunto e individualizado de cada núcleo rural despiezado de la parroquia. En este ámbito cabe la redacción de un PERI sobre el suelo urbano y cabe la redacción de un PEMM (de los previstos en la LSG o de los previstos en la LS) pero ante todo se abre la posibilidad de una ordenación de detalle de todo el conjunto como PERI-PEMM como garantía:

- a) de un análisis de detalle suficiente para poder valorar caso a caso la integración, sustitución o renovación edificatoria.

DILIGENCIA.—Para hacer constar que foi aprobado e firmado por este órgano municipal, en sesión de Pleno, el día 29 de diciembre de 1994.

- b) de una efectiva resolución de la urbanización.

DILIGENCIA.—Para hacer constar que foi aprobado e firmado por este órgano municipal, en sesión de Pleno, el día 29 de diciembre de 1994.

Cambados, 31 de diciembre de 1994
O SECRETARIO

[Handwritten signature]



2 MAR. 1995
O SECRETARIO XERAL
(50.00-8-00)
O SECRETARIO EN CHEFE DA SUPERINTENDENCIA DE ENXANERAS DE GALICIA

[Handwritten signature]

Guillermo Cero Pérez

La definición de núcleo tendrá su apoyatura en los criterios objetivos que emanan del estudio de Densidades residenciales del Término Municipal; a partir de ello se determina un umbral de densidad de 3 viviendas/Ha. para los núcleos rurales. A partir de este parámetro se considera que existe riesgo de formación de nuevo núcleo.

La delimitación del suelo no urbanizable y dentro de él de las zonas de protección específica está encaminada a preservar el espacio rural agrícola y forestal defendiéndole de la invasión de otros usos, reconociendo su interés productivo; evitar la destrucción del ecosistema en áreas de acusado valor paisajístico y frágil equilibrio ecológico, fundamentalmente en la franja costera; delimitar, mantener y posibilitar la ampliación futura de espacios naturales para el esparcimiento de la población, y valorar y potenciar al máximo las áreas de calidad ambiental como atractivo fundamental del territorio.

La delimitación específica de dichas zonas obedecerá a los siguientes criterios:

- Ambito de protección de costas y playas y elementos forestales costeros: constituirá una banda costera que se desarrolla a lo largo del litoral que comprenderá las playas, incluyendo las zonas húmedas anejas y demás elementos del ecosistema de las mismas, así como todos los elementos ambientales, tales como las masas forestales costeras que configuran y caracterizan el paisaje costero de la Ría de Arousa. En este apartado se engloba la delimitación del espacio natural Umia-O Grove, contenido en las Normas Complementarias y

DILIGENCIA.- O presente documento forma parte integrante do Texto Refundido de Ordenanza Municipal de Planeamento deste Concello de Cambados, aprobado en sesión de Pleno de 29 de decembro de 1994.

Cambados, 31 de decembro de 1994.

O.S. CASARIN

Subsidiarias de Planeamiento de la Provincia de A Coruña, Lugo, Ourense y Pontevedra.

- Ambito de protección forestal y agrícola: comprenderá por una parte las masas forestales que por sus dimensiones y/o posición estratégica en cuanto elementos del paisaje, merezcan tal calificación, así como los "outeiros" de notable interés ambiental y territorial, y por último las zonas de cultivo intensivo, no ocupados por la edificación que en el término municipal de Cambados alcanzan gran importancia desde el punto de vista agrario.

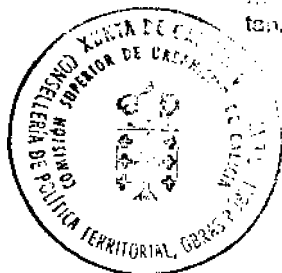
Ambito de protección de cauces y marismas del río Umia: se trata de preservar estas zonas de especial fragilidad ecológica de la interferencia de usos que puedan alterar este equilibrio, en especial en la ribera del río Umia.

En cuanto a su normativa, el carácter de ordenanza que la Ley del Suelo y su Adaptación a Galicia asignan al tratamiento normativo del No Urbanizable, ha sido asumido en sentido positivo. Se trata, no solamente de una regulación cautelar de preservación del uso urbano, sino también de una regulación del suelo rústico entendido como elemento positivo en la ordenación del territorio.

DILIGENCIA: Comprobar en el expediente de Cambados que forma parte integrante del Texto Refundido de la Ley del Suelo y su Adaptación a Galicia, que se aprobó el 29 de diciembre de 1994.

Cambados, 31 de diciembre de 1994

O SECRETARIO



O SECRETARIO XERAL
(P.O. 20/9/94)
O SECRETARIO DE PRESIDENCIA SUPERIOR
DE URBANISMO DE GALICIA

Guillermo Cero Pérez

DILIXENCIA.—Para facer constar que foi aprobado definitivamente, coas particularizacións que nela constan, pola Orde do 29 de novembro de 1994.



O SECRETARIO XERAL
(P.º, 28. 6. 89)
O SECRETARIO DA COMISIÓN SUPERIOR
DE PATRIMONIO CULTURAL DE GALICIA

50

1.6.5. Patrimonio cultural.

Guillermo Ctero Pérez

Los aspectos englobados en este epígrafe son aquéllos que por su concreción en elementos físicos pueden ser objeto de la acción protectora más directa y positiva del planeamiento urbanístico. La consideración de recursos histórico-artísticos y ambientales que se pretende va más allá de contenidos derivados de una actitud nostálgica y supone una valoración positiva de sus contenidos económico-sociales y culturales como la denominación de "patrimonio" subraya. En este sentido, queda considerado, además de como bien cultural como un patrimonio físico decantado en edificaciones y elementos simbólicos, históricos y artísticos que deben ser conservados, recuperados y divulgados.

Así se justifica que no sólo los cascos históricos o ciertos edificios que por sus intrínsecos valores formales o por su significación histórica concreta sean objeto de interés histórico-artístico, sino que éste se extienda a aquéllos otros que poseyendo en grado menos singular estos valores o significación, deben ser objeto de interés cultural o ambiental al testimoniar cierto tipo de actividades económico-sociales (pazos, quintas) o tipos edificatorios o conjuntos que configuran un carácter propio. Si la ordenación en el primer caso va encaminada preferentemente a su conservación y protección, regulándose las obras de restauración, consolidación y rehabilitación en el marco de la legislación vigente de Patrimonio; en el segundo se pretenderá dentro de una postura respetuosa general, evitar su destrucción o sustitución o, positivamente, regular su transformación mediante un cuidadoso diseño.

DILIXENCIA.—O presente documento foi aprobado definitivamente do Texto Refundido de 1994, polo Consello de Cambados, no día 29 de decembro de 1994.

Cambados, 31 de decembro de 1994.

O SECRETARIO

1.6.6. Equipamiento comunitario.

El estudio de las dotaciones se ha realizado según diferentes ámbitos espaciales, distinguiendo entre el conjunto del Municipio y las diferentes parroquias.

En una primera aproximación se han listado los equipamientos existentes en la actualidad, comparando la oferta con las necesidades y obteniéndose el grado de cobertura de cada dotación según estándares tipo de satisfacción de la demanda.

Esta información unida al estudio de las condiciones en que ofertan sus prestaciones los diferentes tipos de equipamiento permitió establecer las futuras necesidades en función de los déficit detectados y de la evolución de la demanda prevista.

Los objetivos que orientaron las propuestas de equipamiento se basan en el criterio de obtener el mayor grado de equipamiento posible con una distribución espacial de las dotaciones colectivas acorde con los umbrales poblacionales de cada parroquia. De esta forma se logra el doble objetivo de equipar el conjunto del municipio y distribuir espacialmente las dotaciones de tal forma que cubran la demanda de todos los ámbitos facilitando su utilización.

A continuación se analiza la situación actual del equipamiento por tipo de dotación en el ámbito municipal.

El presente documento fue aprobado por el Concejo Municipal de Cambados el día 29 de diciembre de 1994.

Cambados, 31 de diciembre de 1994
O SECRETARIO



2 MAR. 1995
O SECRETARIO XERAL
(1994-2000) (1995)
O SECRETARIO DE POLÍTICA SUP-
DE UN MUNICIPIO DE GALICIA

Gobierno Civil de Cambados

a) Situación actual y nuevas propuestas.

Equipamiento docente.

Situación actual.

Las instalaciones de preescolar existentes son en su mayoría aulas dedicadas a esta etapa escolar en los centros de EGB, que se completan con algunos centros de uso exclusivo en Couto, Modia, Balado, Corbillón, Vilariño y Sineiro.

Los niños de 3,4 y 5 años ascienden a casi 600 lo que supone una demanda real de 30 a 24 unidades.

En la etapa de EGB la demanda total se cifra en 2.500 plazas, en la actualidad existen en el municipio cinco centros de EGB con una oferta de 98 unidades. Se detecta un índice de hacinamiento elevado ya que los colegios ocupan una superficie reducida para el número de unidades en funcionamiento.

En las enseñanzas medias, la demanda municipal asciende a unas 785 plazas y la oferta se concentra en un centro de BUP y otro de FP.

DILIXENCIA.—Para fazer constar que foi aprobado o presente documento en sesión de 1 de marzo de 1995.



2 MAR. 1995
O SECRETARIO XERAL
DE GOBERNANZA LOCAL
Guillermo

DIFUSIÓN: O presente documento foi aprobado no Pleno do Concello de Cambados en sesión de 1 de marzo de 1995.

Cambados, 31 de decembro de 1994

O SECRETARIO

a) Situación actual y nuevas propuestas.

Equipamiento docente.

Situación actual.

Las instalaciones de preescolar existentes son en su mayoría aulas dedicadas a esta etapa escolar en los centros de EGB, que se completan con algunos centros de uso exclusivo en Couto, Modia, Balado, Corbillón, Vilariño y Sineiro.

Los niños de 3,4 y 5 años ascienden a casi 600 lo que supone una demanda real de 30 a 24 unidades.

En la etapa de EGB la demanda total se cifra en 2.500 plazas, en la actualidad existen en el municipio cinco centros de EGB con una oferta de 98 unidades. Se detecta un índice de hacinamiento elevado ya que los colegios ocupan una superficie reducida para el número de unidades en funcionamiento.

En las enseñanzas medias, la demanda municipal asciende a unas 785 plazas y la oferta se concentra en un centro de BUP y otro de FP.

DILIGENCIA: Comisionado de Inspección de Escuelas de Primaria del Concello de Cambados, en virtud de lo acordado en el Pleno del Concello de Cambados, celebrado el día 29 de diciembre de 1994.

Cambados, 31 de diciembre de 1994
O SECRETARIO

2 MAR. 1995

Conclusiones.

En la etapa de preescolar se detecta un déficit inicial de 5 unidades cuya distribución espacial debería resolver los problemas de ubicación de la oferta existente. Para ello se propone la creación de dos escuelas de primera infancia en Cambados, Couto y la ampliación de centros existentes.

En la etapa de EGB no se detecta déficit inicial en número de plazas y unidades. Se propone la ampliación de la superficie que ocupan centros escolares con problemas de hacinamiento como el de Sto. Tomé y el Antonio Magariños.

En enseñanzas medias no se detecta déficit en número de plazas y unidades.

El equipamiento docente municipal actualmente es insuficiente en el nivel de preescolar, y satisface la demanda de las enseñanzas primaria y media. Con las nuevas propuestas se logra un equipamiento adecuado en enseñanza primaria y media.

DILIGENCIA.- Certifico que el contenido firmado por el Sr. Secretario del Texto Refundido de la Ley Orgánica de Ordenación del Sistema Educativo del Concello de Cambados, en sesión de Pleno do 29 de decembro de 1994.

Cambados, 31 de decembro de 1994
O SECRETARIO

2 MAR. 1995

Equipamiento sanitario.

Situación actual.

El equipamiento sanitario existente en la actualidad se concreta en la Casa del Mar y el Centro de Salud, que suponen 2.800 m2 destinados a estos usos.

Conclusiones.

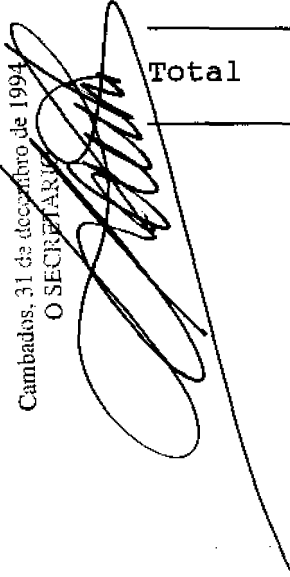
La oferta existente cubre las necesidades de la demanda actual con un estándar de 0,22 m2 por habitante para dotaciones sanitarias, adecuado al umbral demográfico del Municipio. Estos centros se concentran en Cambados.

Listado de equipamiento sanitario existente.

Centro	Superficie	Nº plano
Casa del Mar.	1.600	S1
Centro de Salud.	1.200	S2
Total	2.800	

DIFUSION...
 do Texto...
 Concello de Cambados...
 decembro de 1994.

Cambados, 31 de decembro de 1994.
 O SECRETARIO

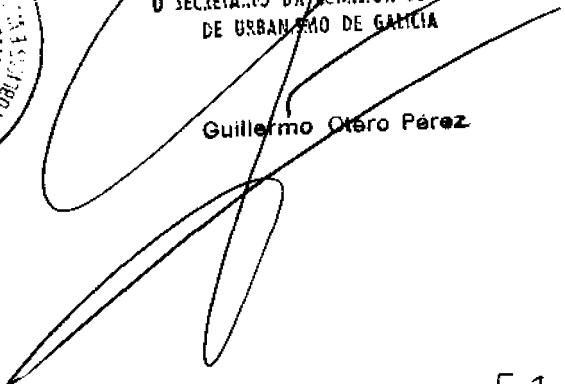


DILIXENCIA.—Para facer constar que foi aprobado definitivamente as puntualizacións que nela constan, pola Orde do



O SECRETARIO XERAL
 (P.O. 20-6-89)
 O SECRETARIO DA COMISION SUPERIOR
 DE URBANISMO DE GALICIA

Guillermo Otero Pérez



Equipamiento deportivo.

Situación actual.

El equipamiento deportivo existente en la actualidad ocupa 29.000 m2 de suelo que se distribuyen entre el Polideportivo Municipal situado en A Seca y el campo de fútbol de Vilariño.

Se considera adecuada la razón de 1,5 m2 por habitante destinados a usos deportivos para el conjunto de la población municipal.

Conclusiones.

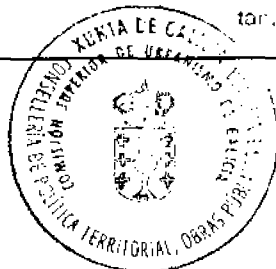
La demanda municipal actual está cubierta con la superficie destinada a usos deportivos que ocupan las instalaciones existentes, pero se detecta una falta de diversificación en la oferta por su escasez. Las nuevas propuestas completan el equipamiento actual, no sólo ampliando la superficie destinada a estos usos sino diversificando la oferta con dotaciones diferentes y distribuyendo espacialmente las actuaciones para satisfacer las demandas parroquiales. Se logra un elevado estándar superior a los 4 m² por habitante destinados a estos usos.

Listado de equipamiento deportivo existente.

Dotaciones	Superficie (M2)	Nº Plano
Polideportivo Municipal.	14.000	DEP2
Campo de fútbol Vilariño	15.000	DEP1
Total	29.000	

DILIGENCIA - O primeiro documento como parte integrante do Texto Refundido de 1978, publicado no B.O. de Galicia deste Concello de Cambados, número 100, de 29 de Novembro de 1994.

Cambados, 29 de Novembro de 1994



29 de MAR. 1995
O SECRETARIO XERAL
(P.O. 28-6-89)
O SECRETARIO DA COMISION SUPERIOR
DE URBANISMO DE GALICIA

Guillermo Otero Pérez

Equipamiento socio-cultural.

Situación actual.

El equipamiento socio-cultural existente en la actualidad ocupa 1.236 m2 y comprende desde el Centro Cultural de Cambados, hasta el Teleclub de Castrelo o la Asociación Cultural de Vilariño.

Los Centros Socio-Culturales son instalaciones con usos múltiples y una oferta variada de servicios comunitarios, salas de reunión, bibliotecas, talleres de actividades, salas de conferencias y exposiciones, etc. Su existencia es de notable interés para el desarrollo de la vida comunitaria.

Estos centros se sitúan a dos escalas según el ámbito de servicio que abarquen. Para áreas de servicio a partir de mil habitantes la razón adecuada es de 0,2 m2 por habitante y para el conjunto del municipio de 0,25 m2 por habitante.

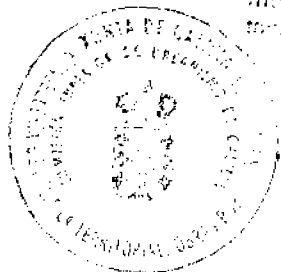
Conclusiones.

Las dotaciones socio-culturales existentes en el municipio son insuficientes para la población actual. Se detecta un déficit inicial en diversificación de centros de servicios comunitarios.

La localización de las nuevas dotaciones responderá a los ámbitos de servicio a cubrir y la posibilidad de compartir las dependencias socio-culturales con otros usos de carácter asistencial, administrativo, etc.

DII IXTIACA - O novo...
do Texto 5...
Concello de Cambados...
decembro de 1994

Cambados, 31 de decembro de 1994
O SECRETARIO



EXHIBICIÓN - Para...
F2 MAR. 1995
O SECRETARIO XERAL
O SECRETARIO DE CULTURA
GUILLERMO OTERO PEREZ

Con las nuevas propuestas se obtiene un elevado estándar de 0,6 m² por habitante al crear nuevos centros en todas las parroquias y ampliar la oferta de la Villa.

Listado de equipamiento socio-cultural existente.

Dotación	Superficie (m2)	Nº Plano
Centro Cultural de Cambados.	140	SC7
Teleclub de Castrelo.	96	SC2
Asociación Cult. de Vilariño.	360	SC3
Cofradía de Pescadores.	640	SC4
Total	1.236	

DILIGENCIA: Concedido en el Pleno del Ayuntamiento de Cambados, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1994.

Cambados, 31 de diciembre de 1994.

O SECRETARIO

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO DE CAMBADOS

12 MAR 1995

1-2 MAR. 1995

61

Equipamiento asistencial.

Situación actual.

El equipamiento asistencial infantil existente es privado en su totalidad. El municipio carece de una red de centros de asistencia infantil. La demanda actual asciende a tres unidades.

Respecto a las prestaciones de la tercera edad, la situación es de escasez, reduciéndose la oferta al Centro de Tercera Edad de A Pastora. Se detecta una demanda inicial de centros de reunión y actividades de día para la población de edad más avanzada.

Con carácter de internado se ubica en el municipio la Residencia de Ancianos "Ntra. sra. de Valvanera" de gestión privada y con ámbito de servicio provincial. La asistencia juvenil tampoco existe.

En la asistencia infantil, la demanda se obtiene sobre el 25% de los niños de 40 días a tres años. El umbral mínimo a servir es de 2.000 habitantes, la capacidad de las instalaciones será de 20 a 25 niños con una razón media de 10 m² por niño.

La asistencia a la tercera edad abarca dos tipos de centros, los clubs u hogares de día destinados a actividades recreativas y asistenciales que sirven núcleos de población entre 2.500 y 5.000 habitantes y requieren de 400 m² a 800 m²/ techo, sin exclusividad de uso y las residencias para la población en edad avanzada, con una capacidad mínima para 100 plazas que sirven poblaciones superiores a los 10.000 habitantes y que necesitan 20 m² por plaza. La demanda para este

DIRECCIÓN GENERAL de Asistencia Social y Bienestar Social
do Texto Refundido de 1994
Concello de Cambados, Galicia, España
decreto de 29 de diciembre de 1994.

Cambados, 31 de diciembre de 1994
O SECRETARIO

tipo de instalaciones se cifra en el 1% de la población municipal.

Conclusiones.

Se detecta un notable déficit en dotaciones asistenciales de todo tipo. La asistencia infantil demanda en la actualidad unos 750 m2 destinados a tres unidades.

La asistencia a la tercera edad para centros de día demanda 800 m2 para dos centros.

La asistencia a la juventud reclama unos 300 m2 para dotaciones destinadas a este sector de la población.

Las nuevas actuaciones amplían esta oferta permitiendo que se produzca una diversificación de usos en los Centros Multiuso que se proponen en todas las parroquias y la Villa y que pueden albergar dotaciones asistenciales de todo tipo compartiendo las instalaciones con otros usos.

Listado de equipamiento asistencial existente.

Dotación	Superficie (m2)	Nº Plano
Residencia de ancianos Ntra. Señora de Valvanera.	10.637	
Centro de tercera edad. A Pastora.	500	M7
Total	11.437	

DILIXENCIA.—Para facer constar que foi aprobado definitiva-
mente, coas puntualizacións que nela constan pola Orde do **12 MAR. 1995**



O SECRETARIO XERAL
(P.D. 23/6/89)
O SECRETARIO EN COMISIÓN SUPERIOR
DE URBANISMO DE GALICIA

Guillermo Otero Pérez

DILIXENCIA - Comprobar se a seguinte forma por a integrante do Texto Resolutor do expediente de urbanismo iniciado neste Concello de Cambados, o día 12 de marzo de 1995, o día 29 de decembro de 1994.

Cambados, 31 de decembro de 1994
O SECRETARIO

Equipamiento comercial y de abastecimiento.

Situación actual.

Este tipo de equipamiento se concreta en la actualidad al Mercado de Abastos, la Lonja y el Matadero. Estas instalaciones suponen 5.246 m² destinados a estos usos. El resto de estos servicios se presta de forma privada en pequeños establecimientos de explotación familiar en su mayoría.

Conclusiones.

El estándar medio de 0,15 m² por habitante destinados a estos usos se cubre con la oferta existente. (0,42).

Listado de equipamiento comercial y de abastecimiento existente.

Dotación	Superficie (m ²)	Nº Plano
Mercado Municipal.	777	CA1
Lonja.	2.108	CA2
Matadero.	2.361	CA3
Total	5.246	

1994. El Ayuntamiento de Cambados y la Junta Vecinal Integrante
 do Teor. Aprobación do Plan de Ordenación Municipal de Cambados
 Concello de Cambados. 1994. O Plan de Ordenación Municipal do 29 de
 decembro de 1994.

Cambados, 31 de decembro de 1994.

O SINDICATO

DOUTORA MARIA DO ROSARIO GONZALEZ

2 MAR. 1995

65

Equipamiento de cementerios.

Situación actual.

En el Municipio este servicio se cubre con la oferta que proporcionan los cementerios con ámbito de servicio parroquial que ocupan 15.350 m².

Para cementerios tradicionales se utiliza la razón media de 1,2 m² a 1,5 m² por habitante.

Conclusiones.

Este tipo de dotaciones resulta suficiente para satisfacer la demanda existente. El estándar actual es de 1,23 m² por habitante con notables oscilaciones según las diferentes parroquias, que va desde la razón de 1,5 m² por habitante de Cambados hasta el 0,5 m² por habitante de Castrelo.

Listado de cementerios existente.

Dotación	Superficie (m ²)	Nº Plano
Cementerio Municipal.	6.900	C1
Cementerio parroquial. Cambados.	800	C2
Cementerio parroquial. Corbillón.	1.750	C3
Cementerio parroquial. Vilariño.	1.600	C4
Cementerio parroquial. Castrelo.	1.500	C5
Cementerio parroquial. Oubiña.	2.800	C6
Total	15.350	

El presente documento es copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina del Tesorero Municipal. El presente documento fue elaborado por el Concello de Cambados, en el marco del Plan Municipal de Fomento do 29 de decembro de 1994.

Cambados, 31 de decembro de 1994
O SECRETARIO

Equipamiento religioso.

Situación actual.

Los centros religiosos existentes son siete iglesias con una distribución territorial parroquial y tres capillas que ocupan en total 9.270 m2.

Los estándares al uso para establecer la necesidad de suelo destinado a este tipo de equipamiento se cifra en 0,15 m2 por habitante.

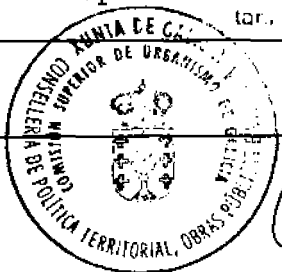
Conclusiones.

La superficie ocupada en la actualidad por el uso religioso ofrece el estándar de 0,74 m2 por habitante, superando ampliamente la razón media.

La oferta religiosa satisface las necesidades actuales y previstas.

Listado de equipamiento religioso existente.

Centro	Superficie (m2)	Nº Plano
Iglesia de Sta. María.	650	R1
Iglesia de San Francisco.	980	R4
Iglesia de Fefiñans.	920	R5
Iglesia de Castrelo.	600	R6
Iglesia de Corbillón.	2.100	R7
Iglesia de Vilariño.	3.000	R8
Iglesia parroquial.Vilariño.	570	R9
Capilla de Sta.Margarita.	150	R2
Capilla del Hospital.	300	R3
Total	9.270	



DILIXENCIA.—Para facer constar que foi aprobado definitivamente o expediente de equipamiento religioso que pola orde do 2 MAR. 1995
 O SECRETARIO XERAL
 9.270 (P.D. 28/6/89)
 O SECRETARIO DA COMISIÓN SUPERIOR DE URBANISMO DE GALICIA

Guillermo Otero Pérez

Du...
 do Texto...
 Concello de Cambados...
 decembro de 1994.

Cambados, 31 de decembro de 1994
 O SECRETARIO

Espacios libres y zonas verdes de uso público.

Situación actual.

El conjunto de las zonas verdes en uso ocupan 40.350 m2 lo que supone una escasa razón media de 3,22 m2 por habitante para la población actual.

Se detecta un déficit inicial de más de 2 Has. de suelo destinado a estos usos.

Conclusiones.

Con las nuevas actuaciones el sistema de zonas verdes se multiplica por 2,8 lográndose un elevado estándar superior a los 8 m2 por habitante.

Listado de espacios libres y zonas verdes de uso público existente.

Dotación	Superficie (m2)	Nº Plano
Xardín da Calzada.	9.000	ZV1
Pza. de Fefiñans.	3.450	ZV2
Parque en Monte da Pastora.	26.000	ZV5
Pza. del escultor Asorey.	300	V12
Sardines de S. Francisco.	310	V20
Total	39.060	

DILIXENCIA: O... do Texto... Cencello de Camb... de 29 de decembro de 1994.

Cambados, 31 de decembro de 1994
O SECREARIO

DILIXENCIA.—Para facer constar que foi aprobado... 2 MAR. 1995



O SE DOUTORADO XERAL
O SECRETARIO DA XUNTA SUPERIOR DE URBANISMO DE GALICIA
Guillermo Otero Pérez

El equipamiento docente experimenta un incremento en EGB. Todos los incrementos responden a la necesidad de dotar de dimensiones adecuadas a la demanda actual y esperada en los centros que se amplían.

En equipamiento deportivo se propone ampliar el Polideportivo Municipal existente con otras dotaciones como una piscina cubierta y un nuevo campo de fútbol y completar con pequeñas instalaciones deportivas la oferta en el ámbito de la Villa así como en Castrelo. El equipamiento deportivo existente se incrementa en un 76%.

En equipamiento socio-cultural se realiza un notable esfuerzo, dada la escasez de la oferta existente que aumente en más del 58% con la reserva propuesta para este tipo de dotaciones. De esta forma se obtiene un elevado estándar de 1,5 m2 por habitante para la población actual. Las nuevas propuestas se concretan en el Centro de Documentación Local además de Centros Multiuso en O Pombal, Oubiña, A Pastora, Castrelo y Corbillón y se propone un equipamiento asistencial infantil acorde con las necesidades de la población programado Escuelas de primera infancia.

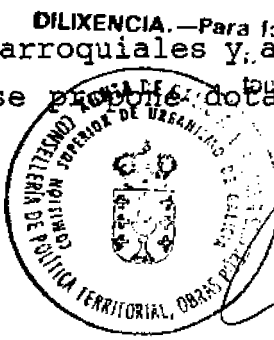
Las propuestas de las Normas permiten superar los déficit actuales y obtener estándares adecuados en todo tipo de dotaciones, a la vez su localización responde a las necesidades de la demanda.

Por ámbitos parroquiales y analizada la información urbanística se propone dotar a las parroquias más deficitarias.

DILIXENCIA.—O proceso de elaboración forma parte integrante do Texto Refundido das Normas de Urbanismo do Concello de Cambados, rubricado polo Concello o día 29 de decembro de 1994.

Cambados, 31 de decembro de 1994
O SECRETARIO

[Handwritten signature]



2 MAR 1995
O SECRETARIO DA COMISIÓN SUPERIOR DE URBANISMO DE GALICIA

[Handwritten signature]

Guillermo Ctero Pérez

Tanto a nivel municipal como en el ámbito parroquial se satisfacen las demandas dotacionales con las propuestas de incremento y distribución espacial del equipamiento que se recogen en las Normas.

El conjunto de la población municipal dispondrá de 24 m² por habitante destinados a dotaciones y zonas verdes.

Respecto a los sistemas se propone un incremento del 59% en el sistema general de dotaciones, lógicamente porque satisfacen las necesidades del conjunto de la población municipal.

En el sistema local de dotaciones se produce un aumento superior al 30% sobre las existentes.

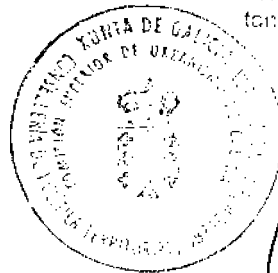
DILIXENCIA.- O presente documento forma parte integrante do Texto Refundido das Leis e Decretos de 1984 de Ordenamento deste Concello de Cambados, reeditado no Boletín Oficial do 29 de decembro de 1994.

Cambados, 31 de decembro de 1994

O SECRETARIO

[Handwritten signature]

DILIXENCIA.—Para facer constar que foi aprobado este documento, coas particularidades que se indican, pola Orde do



2 MAR. 1995

O SECRETARIO XERAL
O SECRETARIO XERAL DE PROXECTOS
E PLANIFICACIÓN URBANA

[Large handwritten signature]

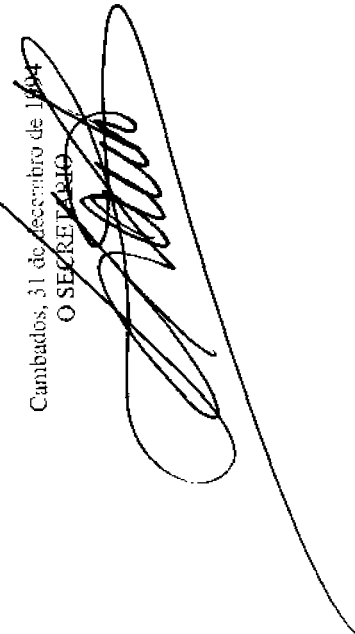
Gustavo Estero Pérez

EQUIPAMIENTO COMUNITARIO.

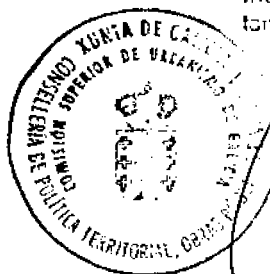
Tipo de equipamiento.	Superficie (Has.)		Total	M2 por habitante
	Actual	Propuesta		
DOCENTE	9,0	0,1	9,1	7,3
SANITARIO	0,3	-	0,3	0,3
SOCIO-CULTURAL	1,2	0,7	1,9	1,5
DEPORTIVO	2,9	2,2	5,1	4,1
ADMINISTRATIVO	0,4	-	0,4	0,3
COMERCIAL Y ABASTECIMIENTO	0,5	-	0,5	0,4
CEMENTERIOS	1,5	-	1,5	1,2
RELIGIOSO	0,9	-	0,9	0,7
TOTAL	16,7	3,0	19,7	15,8
ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES	3,9	6,2	10,1	8,1
TOTAL	20,6	9,2	29,8	23,9

DILIXENCIA.— O presente documento forma parte integrante do Texto Refundido das Leis e Decretos de 23 de setembro deste Concello de Cambados, redactado por resolución do Pleno do 29 de decembro de 1984.

Cambados, 31 de decembro de 1984
O SECRETARIO

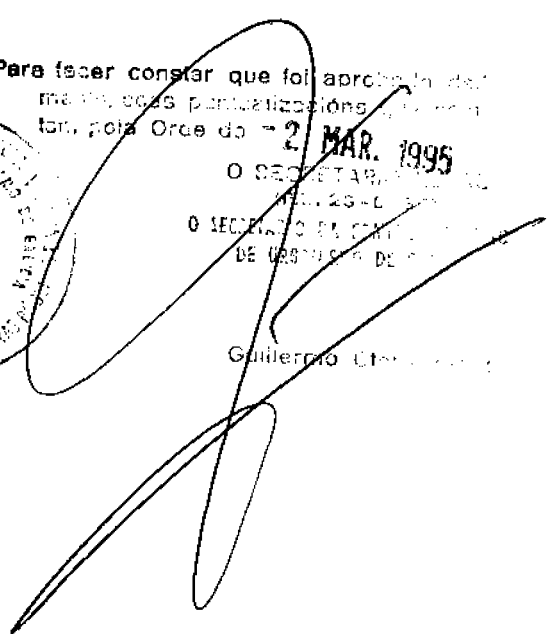


DILIXENCIA.— Para facer constar que foi aprobado o plan municipal de parcelacións urbanas para a Orde do 2 MAR. 1995



O SECRETARIO
O SECRETARIO DE OURENSE

Guillermo Utrilla



LISTADO DE NUEVOS EQUIPAMIENTOS PROPUESTOS.

ACTUACIONES	SUPERFICIE (M2)	Nº PLANO
1. Ampliación del C.P. Sto. Tomé.	1.550	DEGB1
2. Ampliación zona deportiva A Seca. Piscina cubierta, nuevo campo de fútbol.	20.800	DEP2
3. Campo de deportes en Castrelo.	500	DEP3
4. Pista polideportiva. A Merced.	1.680	DEP4
5. Pista polideportiva. A Pacheca.	1.440	DEP5
6. Escuela de 1ª infancia en Cambados.	990,5	DPAG4
7. Escuela de 1ª infancia en A Pastora.	2.225	DPAG3
8. Escuela de 1ª infancia en Couto.	1.500	DPAG6
9. Centro de Documentación Local.	72	SC5
10. Casa de la Cultura de Cambados.	2.000	SC1
11. Centro Multiuso en O Pombal.	1.000	M5
12. Centro Multiuso en Oubiña.	200	M6
13. Centro Cultural en A Pastora.	1.000	SC6
14. Centro Multiuso en Castrelo.	800	M1
15. Centro Multiuso en Corbillón.	900	M2
16. Centro multiuso en Vilariño.	500	M3
17. Centro Multiuso en Cambados.	720	M4
18. Jardines en Terra Santa.	1.400	V8
19. Jardines en c/Barcelona.	1.500	V9
20. Jardines en San Roque.	1.300	V10
21. Jardines del Puerto.	900	V11
22. Zona Verde Obradoiro.	1.575	V13
23. Jardines en O Pombal.	5.670	V15
24. Jardines de Fefiñans.	2.250	V14
25. Jardines de Breixiño.	500	V16
26. Jardines de A Merced.	1.200	V17
27. Jardines de A Pastora.	2.500	V18
28. Jardines de A Pacheca.	1.600	V19
29. Parque infantil dos Olmos.	2.000	V21
30. Jardines de Sto. Tomé.	1.600	ZV2
31. Parque de A Seca.	20.040	ZV4
32. Ampliación de A Seca PARQUE INFANTIL Para fazer constar que foi aprobado desin	10.000	ZV5
33. Parque de O Pombal.	8.000	ZV6

DILIXENCIA - O presente documento forma parte integrante do Texto Refundido de Decretos, de 19 de maio de 1984, publicado no Boletín Oficial do Estado de España de 29 de maio de 1984, e aprobado por asemblea Plenario do 29 de decembro de 1984.

Cambados, 31 de decembro de 1994

O SECRETARIO XERAL



O SECRETARIO XERAL
(P.º 28-0-09)
O SECRETARIO DA COMISION SUPERIOR
DE URBANISMO DE GALICIA

Guillermo Otero Pérez

LISTADO DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO POR TIPO DE SISTEMA.

1. Sistema general.

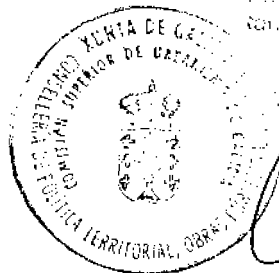
Tipo de equipamiento	Dotación	Nº Plano
DOCENTE	IEM Ramón Cabanillas	DEM1
	IFP Pomares de Zérate	DEM2
SANITARIO	Centro de Salud. Cambados.	S2
	Casa del Mar.	S1
ADMINISTRATIVO	Ayuntamiento	ADM1
	Guardia Civil	ADM2
	Ayudantía de Marina	ADM3
DEPORTIVO	Zona deportiva de A Seca	DEP2
	Campo de Fútbol. Vilaríño.	DEP1
COMERCIAL Y ABASTECIMIENTO	Mercado	CA1
	Lonja	CA2
	Matadero	CA3
CEMENTERIOS	Cementerio Municipal. Cambados.	C1
ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES	Xardín da Calzada	ZV1
	Pza. de Fefiñanes.	ZL3
	Jardines de Sto. Tomé.	ZV2
	Parque de A Seca.	ZV4
	Parque en Mte. A Pastora.	ZV5
	Parque de O Pombal.	ZV6

2. Sistema local: El resto de las dotaciones municipales conforman el sistema local de equipamiento comunitario.

EQUIPAMIENTO COMUNITARIO Y ZONAS VERDES.

Tipo de sistema	Superficie (Has.)		M2/Habitante
	Existente	Propuesto	
Sistema General	10,33	6,04	13,2
Sistema Local	10,30	4,01	10,7
TOTAL	20,63	10,05	23,9

DILIXENCIA. — Para ser convalidado que lo aprueba lo define...



O SECRETARIO XERAL
O SECRETARIO DA COMISIÓN SUPERIOR
LE XERARDA DE GALICIA

Guillermo Claro Pérez

DILIXENCIA. — O presente documento forma parte integrante do Texto Refundido de Decretos do Parlamento de Galicia, de 29 de decembro de 1984.

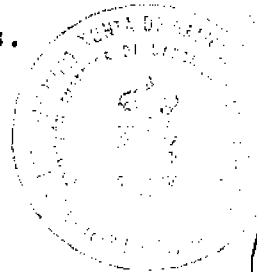
Cambados, 31 de decembro de 1984
O SECRETARIO

1.6.7. Infraestructuras de aglomeración.

La importante labor inversora acometida en los últimos años ha conseguido paliar en parte los graves déficit de partida que presentaba el Término Municipal de Cambados. Pero esta mejora en las condiciones infraestructurales, especialmente en lo que a saneamiento se refiere y que se verá completada con la ejecución de la estación depuradora de Tragove, ha incidido en exclusividad sobre las parroquias de Cambados, Vilariño y Corbillón, dejando al margen las de Oubiña y Castrelo que, por otra parte y desde el punto de vista geográfico no encuentran una solución de acople adecuada con las infraestructuras ya ejecutadas en las tres primeras y representarían, posiblemente soluciones que rebasan el marco municipal y se incorporan en el de la Mancomunidad de Municipios.

Se considera que el Ayuntamiento de Cambados no puede acometer en solitario este problema por lo que sólo la redacción de un Plan Especial de Infraestructuras que contemple de forma global y unitaria tanto las cuestiones apuntadas como el gran valor natural, ecológico y económico de la ría de Arousa y el Umia y de la importancia de las actividades ligadas al medio que en ella se desarrolla, garantizará la racionalidad de las decisiones que en esta materia se han de adoptar y que estarían en relación con otros temas de política municipal, capacidad de inversión (del propio Ayuntamiento y de los organismos competentes), etc. que superan el alcance del documento de estas Normas Subsidiarias.

DILIXENCIA.— Para hacer constar que se cumplió de las Normas Subsidiarias. 22 MAR. 1995



DILIXENCIA.— O presente documento é unha parte integrante do Texto Refundido das Leis Orgánicas do Parlamento deste Concello de Cambados, aprobado polo Pleno do 29 de decembro de 1994.

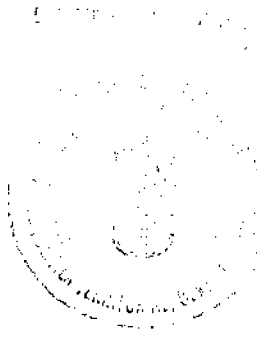
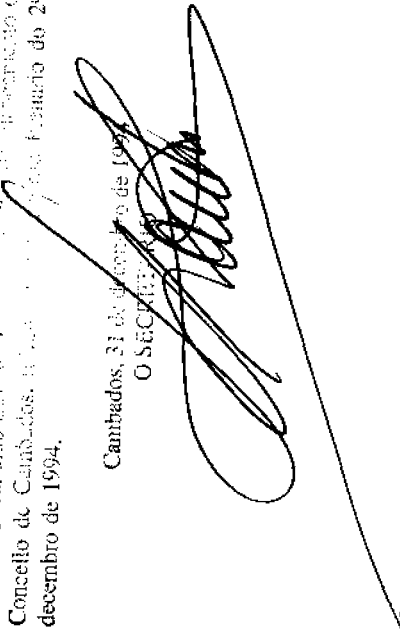
Cambados, 31 de decembro de 1994
 O SINDICATO
[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

ANEXO. ACTUALIZACION DE LA INFORMACION Y DIAGNOSTICO SOBRE LAS CARACTERISTICAS DEMOGRAFICAS Y DE LA VIVIENDA.

DILIXENCIA.—O presente documento forma parte integrante do Texto Redigido das Leis e Decretos do Parlamento do Concelho de Cambados, a qual se encontra no Livro do 29 de decembro de 1994.

Cambados, 31 de decembro de 1994.
O SECRETARIO



2 MAR. 1995

